

la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta. Los ejercicios consistirán en las pruebas de carácter teórico y práctico que el Tribunal estime convenientes. El programa que el Tribunal redactará al efecto se hará público con quince días de antelación al comienzo de los aludidos ejercicios.

Quinta. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Secretaría del Centro remitirá a este Departamento la lista de aspirantes admitidas y excluidas para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Sexta. Después de publicada la lista de aspirantes admitidas y excluidas la Dirección de la Escuela propondrá a esta Subsecretaría dos Profesoras de la misma para constituir el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de este concurso-oposición. El Ministerio designará el Vocal-Secretario de dicho Tribunal, que ha de ser funcionario del Cuerpo Técnico-Administrativo del Departamento.

Séptima. El Tribunal anunciará la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios al menos con quince días de antelación, convocatoria que habrá de publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

Se hará convocatoria única, decayendo en su derecho la opositora que por cualquier circunstancia no se presentare a la misma.

En ningún caso podrá exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios del concurso-oposición.

Si durante la práctica de los ejercicios se observara la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria o cualquier otra infracción, las opositoras podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

Octava. Verificada la calificación de los ejercicios el Tribunal elevará propuesta al Ministerio de la solicitante que por haber obtenido calificación superior merezca ser nombrada para el cargo de cuya provisión se trata, remitiendo actas reintegradas de las sesiones celebradas y las instancias de todas las solicitantes.

Dicha propuesta no podrá hacerse más que a favor de una opositora.

Novena. La opositora propuesta por el Tribunal aportará ante este Departamento dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda.

Si la opositora propuesta por el Tribunal no presentare su documentación dentro del plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor suficientemente probado, no podrá ser nombrada y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la base primera de la presente convocatoria.

En este caso el Tribunal formulará nueva propuesta a favor de quien por su puntuación haya de ser designada en sustitución de la anteriormente propuesta.

Décima. En todo lo no previsto en esta Orden se estará a lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de agosto de 1962.—El Subsecretario, P. D., Juan Martínez.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

RESOLUCION de la Universidad de Madrid por la que se hace público el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Ayudante Preparador de Excursiones Científicas (catalogación de diapositivas) vacante en la Facultad de Filosofía y Letras.

La Junta de Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad, en su reunión del día 15 de junio del corriente año, adoptó el acuerdo de designar el Tribunal que habrá de juzgar el concurso-oposición para proveer la plaza de Ayudante Preparador de Excursiones Científicas (catalogación de diapositivas), convocado por Orden ministerial de 10 de febrero

de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo), y que queda constituido por los señores Catedráticos siguientes:

Presidente: Dr. D. José Camón Aznar, Decano de esta Facultad.

Vocales: Dr. D. Federico Pérez Castro, Vicedecano.
Dr. D. Angel González Alvarez Secretario

Madrid, 23 de julio de 1962.—El Secretario general, P. D., Manuel Salvadores.—El Vicerrector, P. D., A. Santos Rutz.

RESOLUCION de la Universidad de Santiago por la que se publica relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición de la plaza de Profesor Adjunto de «Obstetricia y Ginecología», vacante en la Facultad de Medicina

Transcurrido el plazo establecido por la Orden ministerial de 27 de abril de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de mayo) por la que se convocó a concurso-oposición la plaza de Profesor Adjunto de «Obstetricia y Ginecología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, ha sido declarado admitido a la misma, por reunir todas y cada una de las condiciones exigidas por la convocatoria, el único aspirante don Severino Manuel Pellit Padin.

Santiago, 27 de junio de 1962.—El Secretario general, Manuel Lucas Alvarez.—Visto bueno, el Rector, A. Jorge Echevarri

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se dictan normas para las oposiciones a plazas de Profesores numerarios de «Física y Química» de Escuelas del Magisterio

Padecido error de inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 203, de fecha 24 de agosto de 1962, a continuación se rectifica como sigue: En la página 12035, segunda columna, línea 36, donde dice: «... establece la Orden ministerial de 28 de septiembre de 1949...», debe decir: «... establece la Orden ministerial de 28 de septiembre de 1948...»

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Ronda por la que se convoca concurso restringido entre Oficiales administrativos que cuenten como mínimo dos años de servicio en el respectivo escalafón para proveer en propiedad una plaza de Jefe de Negociado de esta Corporación.

Por acuerdo del Pleno de esta Corporación municipal, adoptado en sesión del día 3 de agosto actual, y conforme se dispone en el artículo 234 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, se convoca concurso restringido entre Oficiales Administrativos de este Ayuntamiento que cuenten como mínimo dos años de servicios en el respectivo escalafón para proveer en propiedad una plaza de Jefe de Negociado vacante en la actualidad.

La plaza está dotada con el haber anual de 20.500 pesetas, dos pagas extraordinarias reglamentarias y demás devengos establecidos en la legislación en vigor.

Los aspirantes podrán presentar sus instancias, dirigidas al señor Alcalde, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», sin que sea necesario acompañar a la misma documentación alguna que justifique reunir las condiciones y requisitos exigidos en las bases, bastando solamente que hagan constar expresa y detalladamente que reúnen aquéllas, uniéndolo solamente los documentos que acrediten los méritos alegados para el concurso.

Son méritos específicos para el concurso los siguientes:

a) Haber aprobado los cursos de la especialidad en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, valorado en tres puntos.

- b) Haber ingresado en la Escala de Oficiales Administrativos mediante oposición, valorado en dos puntos.
 c) Idem mediante ascenso automático, un punto.
 d) Servicios extraordinarios prestados, felicitaciones y recompensas, valorándose a criterio del Tribunal, que otorgará de uno a tres puntos.

La convocatoria y sus bases se hallan de manifiesto en el Negociado de Personal de la Secretaría Municipal, a disposi-

ción de quienes deseen examinarlas, pudiendo ser impugnadas ante la Corporación municipal en plazo de quince días, a contar del siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», conforme se establece en el Decreto de la Presidencia del Gobierno del 10 de mayo de 1957. El procedimiento y tramitación del concurso se realizará conforme a las bases, y en lo no previsto, a lo establecido en el Decreto antes citado.

Ronda a 22 de agosto de 1962.—El Alcalde.—4.050.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

RESOLUCION de la Jefatura de Transmisiones del Ejercito referente al anuncio de admisión de ofertas para tomar parte en el suministro de treinta rectificadores para carga de baterías de seis, doce y veinticuatro voltios.

Como continuación al anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día 21 de agosto de 1962, se comunica que se amplía el plazo para presentación de ofertas hasta el día 15 de septiembre del corriente año, a las doce horas.

Las muestras a que hace referencia el pliego de condiciones del expediente, deberán presentarse en esta Jefatura, Oficina del Detall, antes del día 1 del mismo mes, a las doce horas.

Madrid, 23 de agosto de 1962.—El Coronel Jefe del Detall, Manuel Somalo.—4.060.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Direccion General de lo Contencioso del Estado por la que se concede ampliación de exención del impuesto sobre los bienes de las personas a los pertenecientes a la Fundación «Obra de las Doctrinas Rurales» (Tarragona).

Vista la instancia presentada por doña Lourdes Werner Bolin, Directora de la Fundación Benéfica «Obra de las Doctrinas Rurales», con domicilio en Tarragona, calle de San Francisco, número 14, 1.º, solicitando en nombre de dicha Fundación benéfica ampliación de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas; y

Resultando que la Dirección General de lo Contencioso, por Resolución de 23 de julio de 1959, declaró exentos del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas a determinados valores de la Fundación por haber justificado en el expediente que concurrían todos los requisitos legales necesarios para disfrutar de dicha exención;

Resultando que con posterioridad se acredita que la Fundación ha adquirido los siguientes valores: cuatro acciones de la Compañía Telefónica Nacional de España, números 3.228.731 al 734, por valor de 2.000 pesetas nominales; dos acciones de la Compañía Telefónica Nacional de España, números 18.957.593 y 94, por valor de 1.000 pesetas nominales; 50.000 pesetas nominales en 100 acciones de la Compañía Inmobiliaria Metropolitana al cambio de 139 por 100, números 12.143 al 242; 20.000 pesetas nominales en acciones de la Sociedad Hidroeléctrica Ibérica al cambio de 350 por 100, números 601986 al 2.000; 3276811/15 y 3276791/810; 16.000 pesetas nominales de la Sociedad Anónima Construcciones e Inmuebles en 32 acciones, números 281755 a 60 y 397964, 367364 a 88, y 5.000 pesetas nominales en 10 acciones, números 30131 a 39 y 30155; 12.500 pesetas nominales en 25 acciones de la Sociedad Hidroeléctrica del Chorro, números 454994, 467526, 476526, 476303 a 9, 493175 a 80, 499560 a 62, 547640, 572247 a 50, 583484 y 85, serie B; 12.500 pesetas nominales en 25 acciones de la Sociedad Hidroeléctrica Española, números 4264311 a 20, 1042684 a 93, 806280 a 84; 25.000 pesetas nominales en 50 acciones de la Sociedad Hidroeléctrica Española, números 1486548 a 51,

4244339 a 42, 2340191 y 92, 3652967 a 71, 1710769 a 803; 50.000 pesetas nominales en 50 obligaciones, serie 15, de la Sociedad Hidroeléctrica Española, números 188732 a 63, 188846 a 863; 29.000 pesetas nominales en acciones nuevas de la Sociedad Anónima Construcciones e Inmuebles, números 297788 a 812, 297815 al 837 y 321534, 362657 a 655; 50 obligaciones de la Sociedad Hidroeléctrica Española serie 16, números 236933, al 982;

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas está atribuida a este Centro directivo por el número 6, apartado 4), del artículo 277 del Reglamento del impuesto de Derechos reales de 15 de enero de 1959;

Considerando que el artículo 70, apartado F), de la Ley del Impuesto de Derechos reales de 21 de marzo de 1958 establece que gozarán de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas aquellos que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo 2.º del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas.

La Dirección General de lo Contencioso del Estado, teniendo en cuenta que concurren en el presente caso las mismas circunstancias que motivaron el anterior acuerdo de fecha 23 de julio de 1959 de este Centro, acuerda ampliar la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas a los valores anteriormente reseñados, propiedad de la Fundación «Obra de las Doctrinas Rurales», de Tarragona.

Madrid, 22 de agosto de 1962. — El Director general, P. D., Emilio Lanzarot y Aznar.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Direccion General de Administracion Local por la que se aprueba la clasificacion de Secretarias y sueldos asignados a las plazas de Secretario, Interventor y Depositario de Fondos de Administracion Local de la provincia de Sevilla.

De conformidad con el artículo 187 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y preceptos concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Clasificar las Secretarías de la provincia de Sevilla y asignar como consecuencia de esta clasificación los sueldos que corresponden a las plazas de Secretario, Interventor y Depositario de Fondos de Administración Local en la forma que se indica en la relación que a continuación se inserta.

A la Jefatura de la Sección Provincial de la citada provincia le corresponde el mismo sueldo que a la Intervención de la Diputación Provincial.

2.º La presente clasificación surtirá efectos a partir de primero de julio de 1962, con referencia a las plazas cuya clasificación se modifica en los casos que se produzca elevación de clase, y en el supuesto de disminución de la misma será sin perjuicio de los derechos adquiridos por los titulares de las plazas afectadas.

Madrid, 7 de agosto de 1962.—El Director general, José Luis Moris.